

Índice de Precios al Consumidor: mayo de 2020

Dado el contexto actual que ha generado la pandemia de COVID-19 en el país, durante el mes de mayo de 2020 el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) ha adoptado una serie de medidas técnico-operativas, las cuales han sido descritas en separatas técnicas previamente publicadas¹ en el sitio web de la institución (www.ine.cl).

Tal como se ha recalcado, para el establecimiento de estos lineamientos técnicos y operativos se utilizan las recomendaciones emanadas por las instituciones que definen tanto manuales como directrices internacionales respecto a estadísticas de precios, como lo son el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat). A su vez, también se mantienen reuniones de cooperación con organismos internacionales tales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal)² y otras instituciones de estadísticas, además de recoger sugerencias de los principales usuarios del indicador a través de la organización de comités técnicos de expertos para el caso del IPC.

Esta separata técnica, en línea con lo reportado para la publicación del IPC de abril, busca compartir con todos los usuarios del IPC información más detallada acerca de los precios efectivos e imputados, tanto a nivel general como de divisiones, que fueron considerados para el cálculo del índice en la coyuntura del mes de mayo de 2020.

Tasas de imputación

A continuación, se presentan las tasas de imputación del IPC 2018=100 desde agosto de 2019 a la fecha, tanto a nivel general como por división:

Tabla Imputación IPC General

Evolución Tasa de Imputación IPC General										
	ago-19	sept-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20
(1) efectivos	105.060	105.311	104.841	100.947	104.763	104.317	103.808	99.730	62.033	76.782
(2) imputados	9.180	9.438	10.388	14.436	11.303	11.241	10.851	14.799	45.982	32.158
(3) temporales/ estacionales	14.402	13.854	13.299	12.607	11.820	11.376	12.573	13.594	17.102	13.152
(4)=(1)+(2)+(3)	128.642	128.603	128.528	127.990	127.886	126.934	127.232	128.123	125.117	122.092
(5)=(1)+(2)	114.240	114.749	115.229	115.383	116.066	115.558	114.659	114.529	108.015	108.940
(6)=(2)/(5)	8,0%	8,2%	9,0%	12,5%	9,7%	9,7%	9,5%	12,9%	42,6%	29,5%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

(1) Publicadas con fecha 8 de mayo (Contingencia COVID-19) y 3 de junio (Complemento Contingencia COVID-19) en la página web de la institución, en cada caso.

(2) Las reuniones se han mantenido de manera semanal con CEPAL y otras oficinas de estadísticas que comparten sus experiencias a través de videoconferencias y la publicación de diversos documentos de interés. Para más información revisar: <https://rtc-cea.cepal.org/es>.

Tabla Imputación por Divisiones

Tasa de Imputación IPC por División											
	1	2	3	4	5	6	7	9	11	12	Total
(1) efectivos	19.289	1.703	6.963	1.751	10.630	19.109	3.726	4.524	827	8.260	76.782
(2) imputados	9.819	936	4.446	386	5.217	708	1.391	4.064	2.806	2.385	32.158
(3) temporales/ estacionales	1.789	0	9.612	0	0	0	609	1.142	0	0	13.152
(4)=(1)+(2)+(3)	30.897	2.639	21.021	2.137	15.847	19.817	5.726	9.730	3.633	10.645	122.092
(5)=(1)+(2)	29.108	2.639	11.409	2.137	15.847	19.817	5.117	8.588	3.633	10.645	108.940
(6)=(2)/(5)	33,7%	35,5%	39,0%	18,1%	32,9%	3,6%	27,2%	47,3%	77,2%	22,4%	29,5%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

A nivel general la tasa de imputación de mayo de 2020 para el IPC 2018=100 representa un **29,5%** del total de las observaciones, lo que a pesar de presentar un fuerte aumento respecto de meses previos a la contingencia sanitaria, se encuentra en el rango promedio de los países OCDE y permite a su vez realizar un cálculo robusto del índice³. Esta información se comparte con base en recomendaciones de Cepal y busca proveer más información a los usuarios de estas cifras. Por ejemplo, y a modo de complementar lo anterior con órdenes de magnitud similares en el mundo, en el caso del Insee de Francia y de la publicación del mes de mayo del 2020 de IPC de esta institución (cifras provisionarias hasta el 12 de junio), se reporta una tasa de imputación general de 41%⁴.

Finalmente, la tasa local de imputación reportada se compone tanto de datos que no pudieron observarse debido a la imposibilidad de salir al terreno como de precios de áreas del consumo que debieron suspenderse en el país.

Servicio de transporte aéreo y paquete turístico

El cambio en el método de imputación respecto de transporte aéreo y paquete turístico informado en la separata publicada el día 03 de junio de 2020 por el INE, responde a una situación producto de la pandemia COVID-19 en que la demanda de los servicios de transporte aéreo y paquete turístico se ha afectado fuertemente debido a las restricciones nacionales e internacionales. Por ende, la estacionalidad del mes de mayo reflejaría un comportamiento de los precios que no es posible observar en la realidad. Ante esta disyuntiva, se tomó en consideración la opinión de expertos en el comité de IPC, además de la apreciación técnica de otros organismos de estadísticas como Cepal. En específico, uno de los lineamientos recomendados por Cepal corresponde a recolectar solo en los períodos para los cuales los precios se encuentren disponibles; y en los meses restantes mantenerlos constantes, es decir, hacer uso del método de arrastre⁵. Alrededor del mundo podemos encontrar a su vez casos de instituciones que aplican métodos similares o más drásticos, como el Insee de Francia en que los precios para el transporte y el turismo, a pesar de recolectarse por adelantado y de registrarse en el mes en que se presta el servicio, se han retirado de la muestra de precios utilizada para calcular el

(3) Para mayor detalle revisar los siguientes links con información reunida por Cepal. Link : <https://rtc-cea.cepal.org/es/conectados-rtc/covid-19-planes-de-contingencia-de-las-oficinas-nacionales-estadisticas>.

(4) *Institut National de la Statistique et des Études Économiques (Insee)*. Link: <https://www.insee.fr/en/statistiques/4497161#documentation>.

(5) Para mayor detalle revisar documento "La elaboración del índice de precios al consumidor (IPC) ante la emergencia del COVID-19 en América Latina y el Caribe". Link: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45463-la-elaboracion-indice-precios-al-consumidor-ipc-la-emergencia-covid-19-america>.

índice de mayo⁶. A su vez, se concuerda con el mensaje entregado por el INE de España en cuanto a que “es necesario ser conscientes de que calcular una tasa de variación de precios de productos que no están a la venta es un ejercicio meramente estadístico, que no se ajusta a la realidad observable. Por tanto, el método aplicado debe ser el que menor repercusión tenga en las tasas del índice general”⁷. Por lo tanto, en el caso nacional se ha considerado que el método que mejor se aplica a esta premisa corresponde al método de arrastre para estos productos estacionales cuya demanda es hoy inexistente, al menos hasta que la demanda del mercado vuelva a reactivarse. Lo anterior, será comunicado a través de separatas técnicas.

A su vez, la diferencia entre lo realizado para el cálculo del mes de abril y el actual, responde a la certeza que se tiene sobre la imposibilidad de hacer uso de estos servicios. En particular, en estos meses inicia la demanda por paquetes turísticos y pasajes aéreos que serían utilizados en las vacaciones de invierno, lo cual constituye el principal gatillante de la variación de precios. En consecuencia, en un año normal, la influencia del período de vacaciones sobre los precios de estos productos es muy potente, lo que hace que estos puedan subir o bajar dependiendo del mes en cuestión. En específico para la presente coyuntura, el inicio de las vacaciones de invierno impulsa al alza los precios, algo que se puede revisar en las publicaciones de los años anteriores, y estas variaciones indudablemente tienen impactos en el IPC. Hoy en día ese movimiento de precios no se justificaría, principalmente porque este año en estricto rigor los consumidores no podrían hacer uso de estas vacaciones viajando fuera del país, considerando además que el componente internacional para estos productos es muy importante en su cálculo. Con base en lo anterior, es precisamente esta demanda la que hoy se encontraría anulada debido a la crisis sanitaria.

Por lo tanto, respetar este patrón estacional no sería correcto porque implicaría inyectar inflación artificialmente al indicador, debido a que los consumidores no están haciendo uso de estos servicios.

Por último, el cambio de método fue discutido durante este mes, siendo comunicada la decisión inmediatamente fue adoptada, previo riguroso análisis técnico.

(6) Para mayor detalle revisar sitio web y nota técnica sobre la influencia de la COVID-19 en el cálculo del IPC. Link: <https://insee.fr/en/statistiques/4497161#documentation>.

(7) Para mayor detalle revisar sitio web y nota técnica sobre como calcular el IPC en el contexto del COVID-19. Link: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176802&menu=ultiDatos&idp=1254735976607.